



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S184

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S184 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (GUERRERO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E34-2021**, con una vigencia a partir del día 1o de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$4,015,733.85 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$10,039,157.10 (DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000012558-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S184

Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 129001 150100/CAE/DAByCS/6023/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 129001 150100/CAE/DAByCS/6466/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFE/2022/012770 de fecha 14 de diciembre de 2022, recibido el 16 del mismo mes y año, la Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S184

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,818,880.62 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$12,046,988.52 (DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S184

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "**EL INSTITUTO**"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



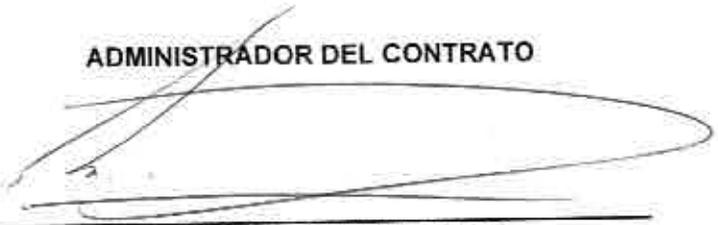
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "**EL PROVEEDOR**"
BAXTER, S.A. DE C.V.



C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MAURICIO ROLDAN PARRA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Guerrero

RRSR/HR/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S184

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



*Recibido
de la División de Contratos
21-12-2022*

CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84-61 ICFE/2022/012770

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 129001150100/CAE/DABYCS/6466/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S184** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E34-2021, relativo a la contratación del "Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)**" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
★ 16 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado del Oficio Circular No. 700.200.0021, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos (Sistema CompraNet y BESA), la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los

*Recibido
14-12-2022*



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/012770

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por tales circunstancias se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficio No. 129001 150100/CAE/DAB/CS/6466/2022

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios
Presentes.



Asunto:
Solicitud de convenio modificatorio al contrato DC225184

Por medio del presente y en relación al contrato número DC225184, el cual está suscrito con el proveedor "BAXTER, S.A DE CV.", para la prestación de la "Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevaletentes (DPCA) (Guerrero), y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse indispensable y soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, acudidamente ante a Usted, en mi calidad de Administrador del Contrato, su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización de dicho Convenio Modificatorio, en apego a lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta de dicho Instrumento Jurídico, así como lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 91 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Importe del contrato		Incremento del 20%		Importe del contrato más el incremento del 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$4,015,733.65	\$10,039,157.10	\$803,146.77	\$2,007,831.42	\$4,818,880.62	\$12,046,988.52

Para el importe del Contrato Dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4'015,733.65 (CUATRO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$10'039,157.10 (DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para el importe del Contrato Debe Decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4'818,880.62 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$12'046,988.52 (DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro en particular quedo en espera de su amable atención, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

Administrador del Contrato
Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Área Requiriente y Auxiliar del Administrador
Dra. María Teresa Díaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboración Proyecto
Lic. Gilberto De la Cruz Saigado
Jefe de la Oficina de Contratos

Supervisor
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios

Supervisor
Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficio No. 129001 150100/CAE/DABByCS/6466/2022

Acapulco, Guerrero, 09 de Diciembre del 2022

Con Copia Para:

- Minutario - Jefatura de Servicios Administrativos
- Minutario - Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Minutario - Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Minutario - Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Acuse



2022 Flores
Alta a
Magón



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio No. 129001150100/CAE/DAByCS/6023/2022

Acapulco, Guerrero, a 2 de diciembre del 2022

C. María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante legal de:
Baxter, S.A.de C.V.
Avenida de los 50 metros, número 2
Colonia CIVAC
Código Postal 62578
Municipio de Jiutepec,
Estado de Morelos
Presente

Por medio del presente y en relación al contrato número DC225184 correspondiente al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) (Guerrero), suscrito con su representada el 14 de enero de 2022, le solicito la aceptación de la ampliación al 20% al importe mínimo y máximo del contrato antes citado, el cual cuenta con una vigencia para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA- MODIFICACIONES, del contrato DC225184, que a la letra dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en los términos del artículo 103, fracción II de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", derivado de la necesidad del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para continuar con el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) (Guerrero) para el ejercicio 2022, de no tener inconveniente se realice la ampliación en monto por el 20% bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes citado.

Importe del contrato		Incremento del 20%		Importe del contrato más el incremento del 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$4,015,733.85	\$10,039,157.10	\$803,146.77	\$2,007,831.42	\$4,818,880.62	\$12,046,988.52

Por lo anterior, quedo en espera de su respuesta en un lapso no mayor a 48 horas después de recibido el presente oficio.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Elaboro y proyecto

Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández
Comprador de Bienes y Servicios.

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios.

Recibí Solicitad de Oficio No.
129001150100/CAE/DAByCS/6023/2022

62-DIC-22

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Interavni Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610. Tels. (744) 445 5140, (744) 445 51 38 Ext. 208
www.imss.gob.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Baxter S.A. de C.V.
 Presidente Masarik 111 4to piso
 Col. Chapultepec Morales,
 Delegación Miguel Alemán, 11570
 México, D.F.
 Tel: 01 (55) 52506702
 01 (55) 91265000
 Ext 5335

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2022

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. MAURICIO ROLDÁN PARRA
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC22S184
 Presente

Estimado Lic. Roldán Parra,

Por este conducto, yo **MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, Representante legal de BAXTER, S.A. DE C.V. Ingo de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. 129001 150100/CAE/DAB/CS/602/2022 con fecha 02 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación del 20% en monto mínimo y máximo del contrato DC22S184 derivado de la adjudicación directa internacional bajo la Cobertura de Tratados No. AA-059GYR985-E34-2021 con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio que a continuación detallo:

CONTRATO	DC22S184
TERAPIA	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA)
PRECIO	\$39.45 PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL.
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA	NO APLICA
AMPLIACIÓN 20% MONTO MÍNIMO	\$803,146.77
AMPLIACIÓN 20% MONTO MÁXIMO	\$2,007,831.42

Importe del Contrato		Incremento del 20%		Importe del Contrato más el Incremento del 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$4,015,733.85	\$10,039,157.10	\$803,146.77	\$2,007,831.42	\$4,818,880.62	\$12,046,988.52

Cabe señalar que le estaremos agradecidos nos comparta una confirmación de que se está llevando el trámite de parte de su unidad con nivel central, ya que de esta manera aseguramos tanto el trabajo en paralelo con la formalización y firma de los documentos correspondientes como la continuidad del servicio de entrega de material a sus pacientes.

Agradezco su atención al presente.



Atentamente,

 María del Consuelo Maldonado Felipe
 BAXTER, S.A. DE C.V.
 Representante Legal
 Cel. [Redacted]
maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com

Baxter
 BAXTER, S.A. DE C.V.
 R.F.C. BAX 07187 000
 Presidente Masarik 111 4to piso
 Col. Chapultepec Morales
 Delegación Miguel Alemán,
 11570 México, D.F.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012558 - 2022

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
SE: Servicios Integrales
12020007 M_CPNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 10/11/2022 Fecha Validación: 10/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,007,831.42
Cuenta: 42060318 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,007.8	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,007,831.42
DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 42/100 MN

MAURICIO MOLDAN PARRA
Autorizado
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO